

NOTA INFORMATIVA

Ponemos en conocimiento de los clientes de *caja círculo* que, a partir del próximo 16 de agosto 2.011, se aplicará:

1.- Comisión de Mantenimiento de cuenta:

- **Cuenta Activa:** 24 €/anuales.

Se aplicará a todas las cuentas, salvo que mantengan un saldo medio superior a 1.000 € para consumidores o de 2.000 € para no consumidores, durante el periodo de liquidación o las posiciones del primer titular sumen más de 10.000 € entre fondos, depósitos y planes de pensiones.

Esta comisión NO se aplicará si existe domiciliación de nómina, subsidio por desempleo, pensión ó autónomos.

- **Cuenta Inactiva (*):** 30 €/anuales.

Se aplicará a todas las cuentas, salvo que mantengan un saldo medio superior a 1.000 € para consumidores o de 2.000 € para no consumidores, durante el periodo de liquidación.

(*) Cuenta inactiva es aquella cuenta de ahorro que no ha realizado operaciones en los últimos 6 meses.

Ambas comisiones no serán de aplicación a clientes de edad inferior a 25 años.

2.- Comisión por Descubierta en cuenta a consumidores será del 2.50%, se aplicará sobre el mayor saldo deudor del periodo de liquidación. No se cobrará en los descubiertos que se produzcan por valoración.

3.- Comisión por Reclamación de descubiertos: Se percibirá una comisión de 28,00 Euros por cada posición deudora que se produzca, por una sola vez y cuando se lleve a cabo la primera reclamación solicitando su regularización (8 días).

4.- Comisión por Reclamación de Posiciones Deudoras Vencidas de 40,00 euros para compensar los gastos de gestión de impagado que se reclamen. Esta comisión se devengará en cada cuenta o contrato y por cada posición deudora vencida originada por cualquier tipo de asiento: amortizaciones, cuotas, intereses, comisiones o cualquier otro asiento.

Esta comisión se devengará y será exigible en el momento de reclamarse el pago al deudor (8 días) y se aplicará una sola vez, aunque la posición deudora se prolongue más de un periodo de liquidación.

5.- A partir de la fecha de entrada en vigor de este documento los **clientes CON nómina, pensión o autónomos** domiciliado obtendrán una **bonificación del 100%** de la cuota de sus tarjetas de débito o crédito siempre que realicen un mínimo de 1.500 € en compras durante el año con cada una de ellas. (No se trata de año natural, sino de año de vigencia de la tarjeta).

6.- Se modifican las comisiones de **emisión de recibos domiciliados y devoluciones** pasando a ser, dependiendo de la tarifa a aplicar:

- .- en emisión: mínimo 0,35 € máximo 1,20 €
- .- en devolución: mínimo 0,70 € máximo 2,75 €

Burgos a 1 de mayo 2011